



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución Ejecutiva Regional

N° **113** 2024-G.R.P./GOB

13 MAR 2024

Cerro de Pasco,

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0181-2024-G.R.P./GOB de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por Gobernación Regional de Pasco, Informe N°0094-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por Gerencia General, Informe N°0172-2024-GRP-GGR-GRPPAT de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N°00558-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han previsto los recursos para la creación de mil novecientas cuarenta y uno (1941) nuevas plazas docentes, para garantizar la mejora de servicio educativo en las instituciones educativas Públicas unidocentes del nivel primaria de Educación Básica Regular a nivel Nacional, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado, en el marco de lo dispuesto en el literal f) del numeral 112.1 y en el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2,299,692.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos.

Que, mediante el numeral 2.1 del Artículo 2 menciona; Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 65,642,679.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la creación de mil novecientas cuarenta y uno (1941) nuevas plazas docentes, para garantizar la mejora de servicio educativo en las instituciones educativas Públicas unidocentes del nivel primaria de Educación Básica Regular a nivel Nacional, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado.

Que mediante al Informe N°0172-2024-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 07 de marzo del 2024, por el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba el desagregado de la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en virtud del Informe N°00558-2024-GR. PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 06 de marzo del 2024 Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, es pertinente emitir el acto resolutorio; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General, Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°021-2024-EF, que se autoriza la transferencia de partida, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación por un monto de S/ 2,299,692.00 (Dos millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y dos y 00/100 soles), a favor de veintitrés (23) gobiernos regionales, para financiar la creación de mil novecientas cuarenta y uno (1941) nuevas plazas docentes, identificadas como necesarias, para garantizar la mejora del servicio educativo en las instituciones educativas públicas unidocentes del nivel primaria de Educación Básica Regular a nivel nacional, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado, en el marco de lo dispuesto en el literal f) del numeral 112.1 y en el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA	: 301. EDUCACIÓN OXAPAMPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
5 GASTOS CORRIENTES	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **1,589,493.00**
=====

EGRESOS EN SOLES
PLIEGO : 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA : **302. EDUCACION DANIEL A. CARRION**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
5 GASTOS CORRIENTES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

101,457.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **101,457.00**
=====

EGRESOS EN SOLES
PLIEGO : 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA : **304. UGEL PASCO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
5 GASTOS CORRIENTES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

207,552.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **207,552.00**
=====

EGRESOS EN SOLES
PLIEGO : 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA : **304. EDUCACIÓN PUERTO BERMUDEZ**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
5 GASTOS CORRIENTES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

338,190.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **338,190.00**
=====

TOTAL, PLIEGO **2,999,692.00**
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL